



**Procedimiento para Elaboración del Plan de  
Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 1 de 15

Versión 02



**Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión a  
Sujetos Privados Beneficiarios**



**Departamento Financiero Contable / Departamento de  
Protección Año 2024**

El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.



**Procedimiento para Elaboración del Plan de  
Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 2 de 15

Versión 02

**INDICE**

1.	Objetivo .....	3
2.	Alcance.....	3
3.	Documentos de referencia.....	3
4.	Definiciones y abreviaturas.....	5
a.	Definiciones.....	5
b.	Abreviaturas .....	7
5.	Responsabilidades.....	7
a.	Coordinador del Departamento Financiero Contable:.....	7
b.	Coordinador del Departamento de Protección .....	7
c.	Profesional Especialista DFC:.....	8
d.	Supervisor Departamento de Protección (Profesional Especialista B):.....	8
e.	Gerente Técnico y de Administración:.....	8
6.	Directrices generales: .....	8
7.	Desarrollo del procedimiento.....	9
8.	Diagrama de flujo: .....	11
9.	Revisión del procedimiento.....	12
10.	Ejecución, seguimiento y evaluación del procedimiento .....	12
11.	Aprobaciones.....	14
12.	Control de Cambios.....	15



**Procedimiento para Elaboración del Plan de  
Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 3 de 15

Versión 02

## **1. Objetivo**

El objetivo procedimiento es establecer el marco mediante el cual se definirá el plan de trabajo que regirá la supervisión conjunta entre los Departamentos de Protección y Financiero Contable, de los Sujetos Privados Beneficiarios de recursos con convenio por parte del Patronato Nacional de la Infancia para la atención integral de personas menores de edad.

## **2. Alcance**

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todos los colaboradores que, en el marco de sus funciones, se encuentren afines a labores de supervisión y/o fiscalización de los recursos transferidos a Sujetos Privados Beneficiarios como beneficio patrimonial para la atención integral de personas menores de edad por parte del Concedente.

## **3. Documentos de referencia**

Este procedimiento se rige con la legislación vigente en lo relacionado con la transferencia de recursos a Sujetos Privados, como se detalla a continuación:



**Procedimiento para Elaboración del Plan de  
Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 4 de 15

Versión 02

<b>Entidad</b>	<b>Documento</b>
<b>Asamblea Legislativa</b>	<p>Constitución Política de Costa Rica.</p> <p>Ley N° 7648. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.</p> <p>Ley N° 6227. Ley General de la Administración Pública. Ley N° 8292. Ley General de Control Interno. Ley N° 8131. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.</p> <p>Código de la Niñez y Adolescencia.</p>
<b>Contraloría General de la República</b>	<p>Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.</p>
<b>Patronato Nacional de la Infancia (PANI)</b>	<p>Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y adolescencia.</p> <p>Manual para la valoración de riesgos en Sujetos Privados Beneficiarios que operan programas en beneficio de la Niñez y Adolescencia.</p> <p>Marco Orientador del Patronato Nacional de la Infancia.</p> <p>Otros documentos normativos y técnicos emitidos por los órganos competentes en materia de transferencia de recursos públicos a sujetos privados.</p>

#### 4. Definiciones y abreviaturas

##### a. Definiciones

- Para efectos de este procedimiento, se contemplan los siguientes términos y definiciones:

1) **Beneficio patrimonial:** Fondo público gratuito y sin contraprestación recibido por un sujeto privado, que haya sido transferido o puesto a su disposición, mediante partida o norma presupuestaria, por una institución del Sector Público, cuyo destino está previamente definido por el propio sujeto privado y es congruente con los fines públicos que atiende el concedente que realiza su valoración o que la legislación vigente le haya otorgado el citado destino.

Estos fondos una vez que ingresan al patrimonio del sujeto privado, se constituyen en recursos privados de origen público, y es en virtud de ese origen que dichos recursos forman parte de la Hacienda Pública y continúan estando sujetos al control y fiscalización de la entidad concedente y de la Contraloría General de la República, en cuanto al cumplimiento de la finalidad del beneficio.

2) **Concedente:** Sujeto de naturaleza jurídica pública que posea competencia legal para transferir fondos a sujetos del sector privado, de forma gratuita o sin contraprestación alguna.

3) **Sujeto privado beneficiario:** Entidad de naturaleza privada que recibe un beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación para cumplir con fines de interés público determinados y previamente conocidos por el concedente.

4) **Convenio:** El Patronato Nacional de la Infancia podrá suscribir convenios de beneficios patrimoniales con cualquier Sujeto Privado Beneficiario, constituido jurídicamente bajo cualquier figura propia del derecho privado sin fines de lucro, que demuestre un ánimo debeneficiar a la niñez y adolescencia del país, por medio de programas de atención de niños, niñas y adolescentes. Estos convenios se definirán según la necesidad Institucional, por medio del Departamento de Protección o a la dependencia adscrita a la Gerencia Técnica correspondiente.

5) **Profesional DFC:** funcionario del Departamento Financiero Contable, con formación administrativa-contable y expertis para efectuar una supervisión financiera o fiscalización de recursos y responsable de ingresar la información sustantiva en la matriz de riesgo.

El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.

- 6) **Supervisor del Departamento de Protección:** funcionario del Departamento de Protección, con formación técnica, sustantiva en materia de Niñez y Adolescencia y expertis para efectuar una supervisión técnica y responsable de ingresar la información sustantiva en la matriz de riesgo.
- 7) **Plan de supervisión:** Documentación que debe elaborar el Departamento Financiero Contable en conjunto con el Departamento de Protección, mediante el cual se traza la ruta de trabajo anual en la labor de supervisión técnica y financiera de los recursos otorgados a Sujetos Privados Beneficiarios con convenio de cooperación con el ente Concedente. La elaboración del plan de supervisión, debe obedecer a criterios establecidos en función del análisis y prevención de riesgos asociados a la administración de recursos.
- 8) **Grupo Focal:** funcionarios de los Departamentos de Protección y Financiero Contable que directa o indirectamente participan en todo el proceso de valoración de riesgos.
- 9) **Matriz de riesgo:** Herramienta en Excel elaborada por funcionarios de la Oficina de Control Interno y aprobada por la Junta Directiva, parametrizada para asignar una calificación a los diferentes criterios utilizados para establecer un plan de supervisión basado en riesgos.
- 10) **Liquidación:** Documentación que debe presentar cada Sujeto Privado Beneficiario con convenio para la transferencia de beneficios patrimoniales, en virtud de su título de beneficiario de recursos públicos. Los documentos que conforman la liquidación y la periodicidad de entrega serán definidos por el Patronato Nacional de la Infancia, por medio del Departamento Financiero Contable, según los formularios previamente establecidos y comunicados.

## **b. Abreviaturas**

- A continuación, se presentan las principales siglas que se referencian a lo largo de este instructivo:
  - a. **PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.
  - b. **PME:** Persona Menor de Edad.
  - c. **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.
  - d. **CGR:** Contraloría General de la República
  - e. **DFC:** Departamento Financiero Contable.
  - f. **DPRO:** Departamento de Protección.
  - g. **SPB:** Sujeto Privado Beneficiario
  - h. **NTPBPSP:** Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.
  - i. **LGAP:** Ley General de la Administración Pública.
  - j. **LGCI:** Ley General de Control Interno.

## **5. Responsabilidades**

### **a. Coordinador del Departamento Financiero Contable:**

- a) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este documento.
- b) Designar e l o los Profesionales responsables que conformarán el grupo focal encargados de elaborar la propuesta de plan de supervisión.
- c) Revisar y aprobar el plan de supervisión en conjunto con el Coordinador del DPRO.
- d) Velar por el óptimo desarrollo de la supervisión.
- e) Solicitar al equipo profesional el cierre del programa de supervisión con el nivel de cumplimiento.
- f) Apoyar en lo requerido por el Departamento Protección para la elaboración del plan de supervisión.

### **b. Coordinador del Departamento de Protección**

- a) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este documento.
- b) Designar el o los Profesionales responsables que conformarán el grupo focal encargados de elaborar la propuesta de plan de supervisión.
- c) Revisar y aprobar el plan de supervisión en conjunto con el Coordinador del DFC.
- d) Velar por el óptimo desarrollo de la supervisión.
- e) Apoyar en lo requerido por el Departamento Financiero Contable, para la elaboración del plan de supervisión.





**Procedimiento para Elaboración del Plan de Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 8 de 15

Versión 02

**c. Profesional Especialista DFC:**

- a) Aplicar lo dispuesto en este documento.
- b) Ingresar en la matriz de riesgo la información requerida para la valoración de riesgos.
- c) Elaborar una propuesta de Plan de supervisión anual para los Sujetos Privados Beneficiarios que incluya, en caso de que corresponda según la calificación obtenida en el análisis de riesgo, la articulación con el Departamento de Protección y las acciones de mitigación de riesgo identificado.

**d. Supervisor Departamento de Protección (Profesional Especialista B):**

- a) Aplicar lo dispuesto en este documento.
- b) Ingresar en la matriz de riesgo la información requerida para la valoración de riesgos.
- c) Elaborar una propuesta de Plan de supervisión anual para los Sujetos Privados Beneficiarios que incluya, en caso de que corresponda según la calificación obtenida en el análisis de riesgo, la articulación con el Departamento Financiero Contable y las acciones de mitigación de riesgo identificado.

**e. Gerente Técnico y de Administración:**

- a) Aprobar el presente procedimiento y sus posteriores modificaciones
- b) Aprobar la propuesta de plan de supervisión.

**6. Directrices generales:**

El proceso de supervisión de los Sujetos Privados Beneficiarios, se realizará con base en lo estipulado en el plan de supervisión definido por los Departamentos de Protección y Financiero Contable, utilizando la calificación del análisis de riesgo como un criterio para priorizar los Sujetos Privados para su supervisión, iniciando con las organizaciones que queden categorizadas en riesgo extremo y alto, posteriormente en aquellas en riesgo medio y por último, las que calificaron con riesgo bajo.

El Departamento de protección realizará los procesos de supervisión, como parte de las acciones profesionales inmersas en su área. Considerando al menos una visita al año en el sitio.

Las supervisiones financieras podrán realizarse bajo la modalidad virtual, por medio de la plataforma vigente o de forma presencial en las instalaciones del SPB, según la necesidad del Departamento Financiero Contable. En caso de que se realice la supervisión financiera de manera virtual, el Departamento Financiero Contable

El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.



solicitará mediante oficio al Sujeto Privado Beneficiario los insumos requeridos.

Cada Departamento deberá compartir con su homólogo, los respectivos informes de supervisión e incorporarlos en los expedientes de cada Sujeto Privado Beneficiario.

### 7. Desarrollo del procedimiento

<b>Responsable</b>	<b>Actividad que ejecuta</b>
<b>Coordinador DPRO y DFC</b>	1. Establecer las fechas para la elaboración del plan anual de supervisión correspondiente al año siguiente.
<b>Coordinador DPRO</b>	2. Designar el o los funcionarios del Departamento de Protección que conformarán el grupo focal.
<b>Coordinador DFC</b>	3. Designar el o los funcionarios del Departamento Financiero Contable que conformarán el grupo focal.
<b>Grupo Focal</b>	4. Recopilar e ingresar en la matriz de riesgo, la información necesaria. 5. Con base en la información ingresada en la matriz de riesgo, elaborar la propuesta de plan anual de supervisión.  6. Remitir la propuesta de plan anual de supervisión a los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable.
<b>Coordinador DPRO Y DFC</b>	7. Recibir, revisar y analizar la propuesta de plan de supervisión. 8. Recibir y emitir al grupo focal sus observaciones y solicitudes de modificación a la propuesta del plan de supervisión, si corresponden.
<b>Grupo Focal</b>	9. Recibir e integrar a la propuesta del plan de supervisión, las observaciones realizadas por los Coordinadores del DPRO y DFC, con el fin de establecer la propuesta final.  10. Remitir la propuesta final a los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable para su respectiva aprobación.
<b>Coordinador DPRO y DFC</b>	11. Discutir y definir la propuesta final del plan anual de supervisión. 12. Elevar a la Gerencia Técnica y de Administración la propuesta final del plan anual de supervisión para su respectiva aprobación.



**Procedimiento para Elaboración del Plan de Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

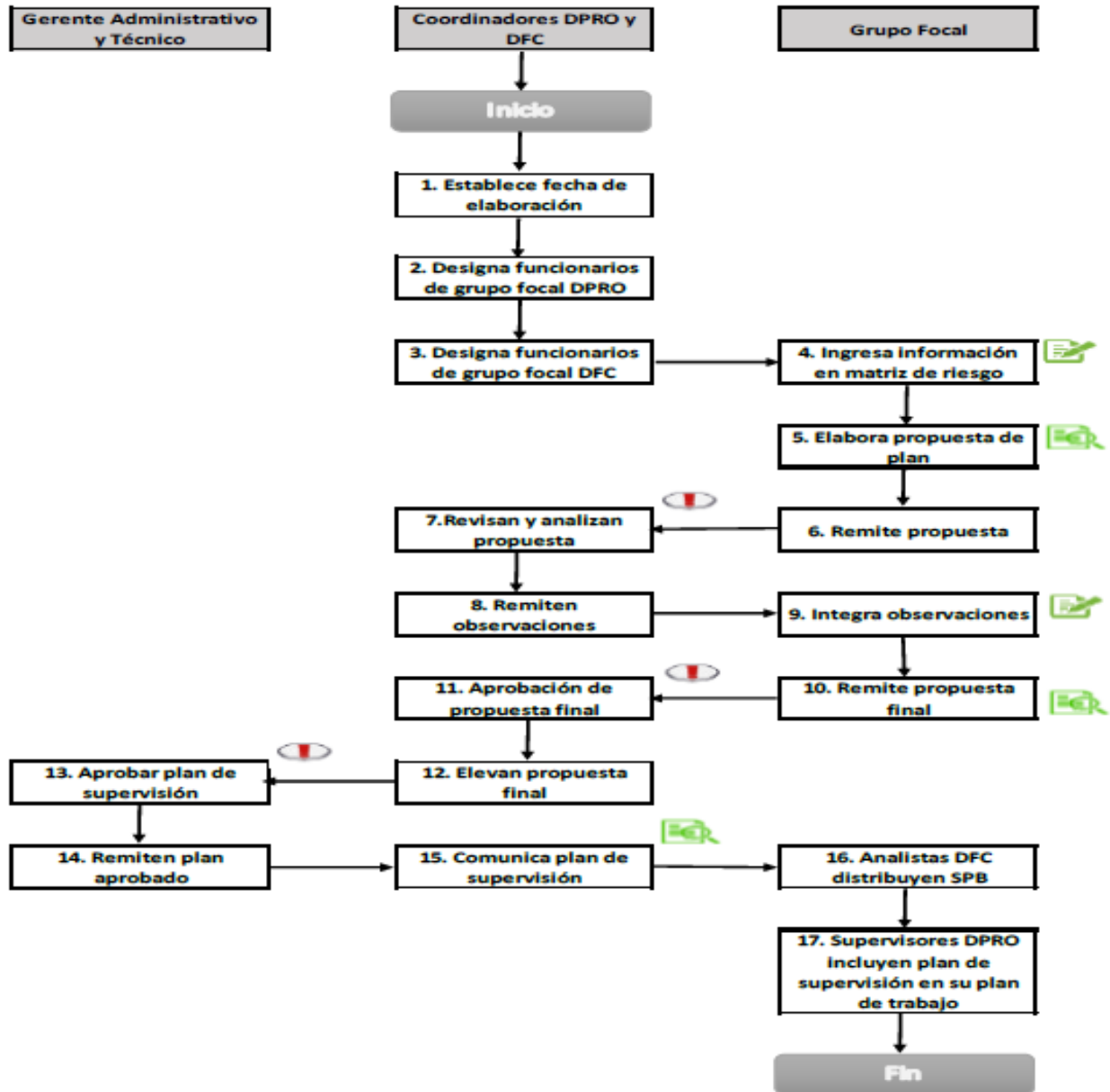
12/01/2024

Página 10 de 15

Versión 02

<b>Gerente Técnico y de Administración</b>	13. Aprobar el plan anual de supervisión. 14. Remitir el plan anual de supervisión aprobado a los coordinadores de los Departamentos de Protección, Financiero Contable y a la Auditoría Interna del PANI.
<b>Coordinador DPRO y DFC</b>	15. Comunicar el plan anual de supervisión a los analistas y supervisores de sus respectivas dependencias.
<b>Profesional DFC</b>	16. Realizar una sesión de trabajo para distribuir los Sujetos Privados Beneficiarios a supervisar, de acuerdo con el plan anual de supervisión definido.
<b>Profesional departamento de Protección</b>	17. Las personas supervisoras del Departamento de Protección incluyen dentro de su plan de supervisión anual, la supervisión conjunta con el DFC como una actividad e indican aquellas acciones necesarias de seguimiento para la mitigación de riesgos.

**8. Diagrama de flujo:**



**SIMBOLOGÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO**

- |                    |                           |                         |                  |
|--------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|
| Sistema / Software | Procedimiento Documentado | Actividades Críticas    | Correspondencia  |
| Punto de Control   | Formulario / Realizo      | Relación con el Cliente | Duración/ Tiempo |



**Procedimiento para Elaboración del Plan de Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 12 de 15

Versión 02

## 9. Revisión del procedimiento

Este procedimiento debe revisarse al menos una vez de forma bianual y debe ser actualizado cada vez que modifique alguno de los procesos inmersos.

## 10. Ejecución, seguimiento y evaluación del procedimiento

### Ejecución:

Para la ejecución del presente procedimiento, corresponderá al o los profesionales designados por la coordinación del Departamento Financiero Contable y el Departamento de Protección en apego al Manual de Cargos Institucional oficializado por el Departamento de Recursos Humanos del PANI, velar por lo siguiente:

- a) Elaborar una propuesta de Plan de supervisión anual para los Sujetos Privados Beneficiarios que incluya, en caso de que corresponda según la calificación obtenida en el análisis de riesgo, la articulación con el Departamento de Protección y las acciones de mitigación del riesgo identificado.
- b) Ingresar en la matriz de riesgo la información requerida para la valoración de riesgos de los SPB.

### Seguimiento:

Para el seguimiento del presente procedimiento, corresponderá al o los profesionales designados por la coordinación del Departamento Financiero Contable y el Departamento de Protección en apego al Manual de Cargos Institucional oficializado por el Departamento de Recursos Humanos del PANI, velar por lo siguiente:

- a) Realizar una supervisión conjunta el departamento de Protección y el departamento Financiero Contable, como una diligencia donde se indiquen aquellas acciones necesarias de seguimiento para la mitigación de riesgos.



**Procedimiento para Elaboración del Plan de  
Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 13 de 15

Versión 02

## **Evaluación**

Para la evaluación del presente procedimiento, corresponderá a la Gerencia de Administración y la Gerencia Técnica, o a la o las personas designadas por éstas, velar por lo siguiente:

- a) Realizar una evaluación, al menos una vez al año, que permita verificar el debido seguimiento del plan de supervisión planteado y aprobado, a través de los informes emitidos por el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Protección.



**Procedimiento para Elaboración del Plan de  
Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 14 de 15

Versión 02

## 11. Aprobaciones

Función	Dependencia	Nombre y Firma
<b>Elaborado por</b>	Departamento Financiero Contable	Mirgiana Mora Madrigal Profesional Especialista B
<b>Revisado por</b>	Departamento Financiero Contable	Oscar Méndez Badilla Profesional Especialista B
		Randall Mairena Salguero Coordinador a.i.
<b>Aprobado por</b>	Gerencia de Administración	Kattia Sanabria Rojas Gerente de Administración a.i. Oficio PANI-GA-OF-0038-2024

El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.



**Procedimiento para Elaboración del Plan de Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios  
Departamento Financiero Contable**

DFC-TR-P-005

12/01/2024

Página 15 de 15

Versión 02

## 12. Control de Cambios

Fecha	Versión	Ejecutado Por	Descripción de los Cambios
31/03/2022	No.01	David Sossa Soto	<ul style="list-style-type: none"><li>Se elabora la primera emisión del Procedimiento para la Elaboración del Plan de Supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios Departamento Financiero Contable</li></ul>
12/01/2024	No.02	Mirgiana Mora Madrigal	<ul style="list-style-type: none"><li>Se corrige el documento a la luz de la normativa vigente.</li><li>Se agrega punto 10 Ejecución, seguimiento y evaluación del procedimiento.</li></ul>

**\*\*\*FIN DEL DOCUMENTO\*\***